

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2001

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintinueve de junio de dos mil uno; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, ROSA ANA GUTIERREZ JOSA Y DON JULIO MARTINEZ POTES, del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, quien se incorporó en el desarrollo de la sesión, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DOÑA M^a ANGELA MARQUES SANCHEZ, Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Mixto; con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General accidental de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ALVAREZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

El Sr. Presidente excusa la asistencia DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y señala que en esta sesión actuará como Portavoz del Partido Popular Don Juan Elicio Fierro Vidal .

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 30 de marzo y 8 de junio de 2.001, que se distribuyó con la convocatoria.

Hecha la advertencia, toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista Sr. Velasco García, para manifestar que en el punto 11º del acta de fecha 8 de

junio actuó como Portavoz accidental Doña Angela Marqués en lugar de Doña Olga Cañadas.

Posteriormente toma la palabra la Sra. Interventora para manifestar que en el punto 24º de esa misma Acta, donde dice que “se ha producido un nuevo informe de la Sra. Interventora” debería decir “de la Sra. Secretaria”.

Aceptadas las enmiendas, se aprueban definitivamente las Actas de las sesiones de 30 de marzo y 8 de junio de 2001.

2º.- TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJAL DE DON JULIO MARTINEZ POTES.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que con fecha 26 de abril de 2001 presenta la renuncia al cargo de Concejal por el Partido Popular Doña Nevenka Fernández García.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, Ley 5/85, de 19 de junio, se instó de la Junta Electoral Central que expidiese credencial de Concejal a favor del siguiente candidato presentado por las listas del Partido Popular, en las elecciones del 13 de junio de 1.999.

Considerando.- Que la Junta Electoral Central expide credencial de Concejal a favor de DON JULIO MARTINEZ POTES.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en relación con el artículo 75.5 de la Ley de Bases, el Concejal electo ha presentado declaración de incompatibilidades sobre actividad económicas y fuentes de ingresos y declaración de bienes patrimoniales.

Visto lo dispuesto en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y el artículo 1 del R.D. 707/79, de 5 de abril, DON JULIO MARTINEZ POTES procede a la lectura de la fórmula de acatamiento a la Constitución siguiente:

“Yo, JULIO MARTINEZ POTES, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Realizado el juramento, el Alcalde-Presidente procede a la imposición de la Medalla de Concejal, declarando a Don Julio Martínez Potes Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, integrado en el Partido Popular.

Posteriormente, la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco Garcia, felicita al nuevo Concejal y le desea muchos éxitos, que serán los de Ponferrada, sumándose a la felicitación el resto de la Corporación.

3º.- ALTERACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de agosto de 1.999, creó y constituyó las siguientes Comisiones Informativas y de Seguimiento:

1. Fomento y Desarrollo Industrial
2. Urbanismo
3. Desarrollo Turístico
4. Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas
5. Medio Ambiente y Régimen Interior
6. Acción Social
7. Cultura
8. Tráfico, Policía y Transportes
9. Deportes.

Como consecuencia del abandono voluntario de D. TARSICIO CARBALLO GALLARDO del Grupo Municipal Partido de El Bierzo, constituyéndose en Grupo Mixto, procede la reestructuración de las Comisiones Informativas y de Seguimiento.

El Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

Modificar las Comisiones Informativas y de Seguimiento del Ayuntamiento de Ponferrada, en los siguientes términos:

DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO será miembro de todas las Comisiones Informativas y de Seguimiento en representación del Grupo Mixto.

4º.- CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES, AL AMPARO DEL ART. 105.2 DE LA LEY DE REGIMEN JURÍDICO DE LAS

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16/2000, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.000.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2.000, por el que se aprueba la Modificación de Crédito nº 16/00, y habiéndose detectado la existencia de unos errores formales; de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la rectificación de los errores materiales en cualquier momento y de oficio,

El Pleno Municipal, por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2.000, por el que se aprueba el expediente de Modificación de Crédito nº 16/00, en los siguientes términos:

En el apartado PRIMERO, donde dice: 73.236.119, debe decir 84.946.119. En el apartado FINANCIACIÓN por bajas, en la partida 611.622, ADMÓN.. FINANCIERA . EDIF.. Y OTRAS. CONSTR., donde dice: 3.351.517, debe decir: 14.951.517.

Permaneciendo el resto del acuerdo en los mismo términos.

Previa la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, manifiesta que se abstendrá en la votación, pues también lo hizo en la aprobación del expediente.

5º.- EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Fueron objeto de estudio los siguientes expedientes:

5.1.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. MANUELA VALLINAS SOBRADO.- Visto el escrito presentado por DÑA. MANUELA VALLINAS SOBRADO, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de renovación de edificio en C/ Hospital nº 27, para las que se ha

solicitado la oportuna licencia, por considerar que dichas obras están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, al día de la fecha, aún no ha obtenido la autorización para la realización de las obras mencionadas.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal y la Seguridad Social,

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras proyectadas no están destinadas a uso residencial ni son objeto de protección por el Catálogo del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe desfavorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento y Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO**:

DESESTIMAR la petición de DÑA. MANUELA VALLINAS SOBRADO y no concederle la bonificación solicitada.

5.2.- SOLICITUD PRESENTADA POR CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A.- Visto el escrito presentado por CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la licencia de obras n^o 3/2001, para ampliación de 6 unidades y dependencias anejas en el I.E.S. "Europa" en Flores del Sil, como adjudicatario de la obra y sujeto pasivo del impuesto, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza,

CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2.000, se concedió la citada licencia a nombre de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, cuyo presupuesto asciende a 68.857.319 pts., siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 1.907.348 pts.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras referidas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el

apartado 2.A) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto s/Construcciones, Instalaciones y Obras al tratarse una obra de primer establecimiento de equipamiento educativo a ejecutar en suelo calificado como dotacional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.1º.A y 4.2.A de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO que, el importe de la liquidación del Impuesto s/Construcciones, Instalaciones y Obras practicada al efecto, ya ha sido abonada, según consta.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder a CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A. la bonificación del 80% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que ascendería a 1.525.878pts.,

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la liquidación ya ha sido ingresada, proceder a la devolución de la citada cantidad al interesado, debiendo presentar éste para su abono la carta de pago original.

5.3.- SOLICITUD PRESENTADA POR PROINBIER, S. L.- Visto el escrito presentado por D. JOSE ANGEL BASANTE PEREZ, en representación de PROINBIER S.L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la licencia de obras num. 58-P/2001 por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2001, se concedió la citada licencia a nombre del interesado para la construcción de un edificio en la C/Travesía Buenavista,

cuyo presupuesto asciende a 148.913.050 pts., siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 4.124.891 pts.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder a PROINBIER S.L. una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia mencionada, que ascendería a 2.062.445 pts.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya haya sido abonada, proceder a la devolución de la citada cantidad al interesado, previa presentación de la Carta de Pago original.

5.4.- SOLICITUD PRESENTADA POR LUIS FERNÁNDEZ MATACHANA, S.A.- Visto el escrito presentado por D. LUIS FERNANDEZ BARRAGAN, en representación de LUIS FERNANDEZ MATACHANA S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la licencia de obras num. 64-P/2001 por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2001, se concedió la citada licencia a nombre del interesado para la construcción de un edificio en la C/Cruz de Miranda, cuyo presupuesto asciende a 64.530.439 pts., siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 1.787.493 pts.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- Conceder a LUIS FERNANDEZ MATACHANA S.A. una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia mencionada, que ascendería a 893.746 pts.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya haya sido abonada, proceder a la devolución de la citada cantidad al interesado, previa presentación de la Carta de Pago original.

5.5.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ROGER ALBERTO CASTELAO RODRÍGUEZ.- Visto el escrito presentado por D. ROGER ALBERTO CASTELAO RODRIGUEZ, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de una vivienda en la C/ La Estafeta nº 5, para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder a D. ROGER ALBERTO CASTELAO RODRIGUEZ una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el caso de que se conceda la oportuna licencia de obras.

5.6.- SOLICITUD PRESENTADA POR INSTITUTO DE LA VISION DEL BIERZO.- Visto el escrito presentado por D. JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de consolidación y rehabilitación de edificio en Pl. Ayuntamiento nº 4, para las que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de restauración de un edificio incluido en el Nivel 1 del Catálogo del Plan Especial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder Al INSTITUTO DE LA VISION DEL BIERZO una bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el caso de que se conceda la oportuna licencia de obras.

5.7.- SOLICITUD PRESENTADA POR CEMPRI, S. A.- Visto el escrito presentado por D. JESUS CARBAJO ALVAREZ, en representación de CEMPRI S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la licencia de obras num. 63-P/2001 por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2001, se concedió la citada licencia a nombre del interesado para la construcción de un edificio en la C/ Cruz de Miranda, cuyo presupuesto asciende a 99.670.231 pts., siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2.760.865 pts.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder a CEMPRI S.A. una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia mencionada, que ascendería a 1.380.432 pts.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya haya sido abonada, proceder a la devolución de la citada cantidad al interesado, previa presentación de la Carta de Pago original.

5.8.- SOLICITUD PRESENTADA POR ELANSA INMOBILIARIA, S. A.-
Visto el escrito presentado por D. ANTONIO SABIN ESCUDERO, en representación de ELANSA INMOBILIARIA S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la licencia de obras num. 61-P/2001 por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2001, se concedió la citada licencia a nombre del interesado para la construcción de un edificio en la C/ Cruz de Miranda, cuyo presupuesto asciende a 86.218.520 pts., siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2.388.253 pts.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO:**

Conceder a ELANSA INMOBILIARIA S.A. una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia mencionada, que ascendería a 1.194.126 pts., y que se reflejará en la liquidación que se practique al efecto.

5.9.- SOLICITUD PRESENTADA POR PEDRO ORALLO QUIROGA Y OTRA.-Visto el escrito presentado por D. PEDRO ORALLO QUIROGA Y OTRA, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de una vivienda en la C/ Tras la Encina nº 1, para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder a D. PEDRO ORALLO QUIROGA Y OTRA una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el caso de que se conceda la oportuna licencia de obras.

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:

- A) **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**
- B) **SUMINISTRO DE ALCANTARILLADO**

C) REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACION DE INFRAESTRUCTURAS CON CARGO A PARTICULARES.

Examinadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas que se indican, vistos los estudios económicos realizados al respecto, vista la Memoria Descriptiva y Estudio Económico del Servicio presentada por FERROSER S.A., junto con la solicitud de revisión de tarifas del Servicio Municipal de Agua Potable, Saneamiento y Obras con cargo a particulares, así como los informes de Secretaría e Intervención,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes TASAS:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se modifica la Tarifa 1 del Artículo 8º, que queda redactado como sigue:

ARTICULO OCTAVO.- TARIFAS

1.- TARIFA 1

USO DOMESTICO:

	<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
- Cuota de servicio/trimestre.....	1.011,77	6,08
- Bloque 1: de 0 a 18 m/3/trimestre.....	20	0,12
	<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
- Bloque 2: de 19 a 36 m/3/trimestre.....	40	0,24
- Bloque 3: de 37 a 60 m/3/trimestre.....	55	0,33
- Bloque 4: más de 60 m/3/trimestre.....	80	0,48
USO INDUSTRIAL:		
- Cuota de servicio/trimestre.....	884,16	5,31
- Bloque 1: de 0 a 24 m/3/trimestre.....	20	0,12
- Bloque 2: más de 24 m/3/trimestre.....	80	0,48
SUMINISTRO EN ALTA: (a Juntas Vecinales, etc.)		
- Por cada m/3 consumido	40	0,24

ENGANCHES O CONEXIONES:		
- Derechos de enganche por cada vivienda o local.....	7.920	47,60

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Se modifica la Tarifa 1 del Artículo 5º, quedando redactado como sigue:

ARTICULO QUINTO.- TARIFAS

1.- TARIFA 1.- Tasa de alcantarillado

USO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA:

	<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
- Cuota de servicio/trimestre.....	770	4,63
- % sobre consumo total abastecimiento	20%	

USO NO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA:

	<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
- Cuota de servicio/trimestre.....	1.280,21	7,69
- % sobre consumo total abastecimiento	20%	

SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA (A Juntas Vecinales, etc.)

- Por cada m ³ consumido	10	0,06
---	----	------

DERECHOS DE ENGANCHE O CONEXIONES:

- Derechos de enganche por cada vivienda o local.....	7.935	47,69
---	-------	-------

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICIOS CON CARGO A PARTICULARES.

Se modifica el artículo 5º, quedando redactado como sigue:

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

TIPO DE TARIFA	TIPO HASTA 6 MTS. LINEALES		COSTE ADICIONAL POR M. LINEAL	
=====				
1.- Acometida domiciliaria de abastecimiento.				
	PTS.	€	PTS	€
1.1.-Sin reposición de pavimento.....	84.805	509,69	7.430	44,65
	PTS.	€	PTS	€
1.2.-Con reposición de pavimento.....	124.120	745,98	12.870	77,35
2.- Acometida domiciliaria de saneamiento.				
2.1.-Sin reposición de pavimento.....	106.730	641,46	10.695	64,28
2.2.-Con reposición de pavimento....	152.040	913,78	16.970	101,99
3.-Tarifa de m/2 de urbanización.....			21.345 pts/ 128,29 €	

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Para la modificación en las tarifas de la Tasa por suministro de agua será necesario acuerdo de la Comisión Regional de Precios de Castilla y León en que se determine la autorización de las mismas. En caso de denegación de dicha autorización, y en virtud de lo establecido en Sentencia nº 436 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la Comisión Regional de Precios deberá acordar la compensación económica oportuna.

CUARTO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que este punto quedó pendiente en el pleno anterior para un mejor estudio y hoy no hay ninguna razón para que él lo pueda apoyar, porque si bien se rebaja un poco la subida, aún hay cantidades escandalosas; antes la

subida en alcantarillado era del 110% y el 75% en agua, en sus distintos usos, doméstico e industrial, y ahora se quedan ambos en el 14%, pero su política, desde que El Bierzo atraviesa esta crisis, con la privatización de Endesa y la crisis minera que inciden en todo el comercio y en la ciudad, es congelar las subidas, si bien el PSOE y el PP tiene el acuerdo tácito de que se suba el IPC, aunque el no lo comparte. Ahora suben el agua más del 21%, en ambos usos, el doméstico y el industrial, y no le valen los argumentos de que hace años que no se sube; además, los informes de Tesorería e Intervención dicen que no se suba. No hay ninguna razón para votar a favor, porque las subidas son muy elevadas.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García señala que es la tercera propuesta de subida que presenta el equipo de gobierno desde septiembre pasado y así, haciendo historia, el 27 de septiembre llevaron a la Comisión Informativa de Hacienda la primera propuesta, que quedó pendiente argumentando que necesitaba un informe jurídico; la segunda propuesta vino al Pleno del día 8 de junio, y se retiró porque dijeron que había un informe nuevo de la Sra. Interventora, que al parecer era de la Sra. Secretaria, que no habían estudiado, y ahora, haciendo un malabarismo contable, lo traen otra vez con una propuesta peor, pues antes era el 18% de subida en abastecimiento y ahora es el 21%. El PSOE en la pasada legislatura estuvo en contra de la forma de adjudicar la concesión del servicio del agua y el Sr. Presidente se comprometió a no subirla, y así figura en las actas de aquellos plenos. En el mes de septiembre, cuando su Grupo se mostró en contra de subir el agua les acusaron de alarmistas, diciendo que el Ayuntamiento no iba a subirla y no han pasado más que unos meses y ya la plantean, argumentando que lo ha solicitado la empresa concesionaria. La Ley dice que las tasas tienen que cubrir el coste del servicio, y según los informes de Intervención, esta tasa en su previsión actual cubre el coste del servicio. Sus argumentos no se ajustan a la ley, porque debían plantear una subida del IPC de este año y no del acumulado. En esta tercera propuesta, el tercer informe de Intervención dice que no procede la revisión extraordinaria de las tarifas porque la concesionaria no justifica déficit; en caso de que haya un desequilibrio económico y se achaquen los gastos financieros al Ayuntamiento, supondría que pagaríamos más de cinco mil millones de pesetas durante el período de la concesión a la empresa adjudicataria. Por todo ello, no sólo piden que dejen este punto sobre la mesa, sino que, además, pidan disculpas por engañar a los ciudadanos diciéndoles que no se subiría el agua por la privatización del servicio y después, cuando plantearon la subida del IBI diciendo que se quitaba la tasa del alcantarillado.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que después de escuchar a la oposición está seguro de que si existiera un IPC negativo y plantearan una rebaja en las tarifas, tampoco la apoyarían. Quiere dejar claro que no es lo mismo subir que actualizar. La propuesta es de actualización del IPC desde el año 1997 al 2001, además de contemplar una situación que existía en el momento de la concesión del servicio pero que tuvieron que retirar al no aprobar la Comisión Regional de Precios aquella subida que ya se contemplaba en el Pliego de Condiciones, que ahora avala la sentencia dictada; sumando estos dos aspectos, dan una subida del 23% y aquí plantean el 21% en abastecimiento. Aparte de esto, presentan una actualización anual del recibo que supone, en ambos conceptos, un incremento del 17,5%, las actualizaciones del IPC suponen el 15% y el otro aspecto señalado supone una subida de unos 2 puntos. La Portavoz del PSOE tendrá que explicar porqué un usuario del Barrio de Cuatrovientos paga más que uno de la Plaza Lazúrtegui y no cree congruente que el PSOE apruebe en Mancomunidad una subida mucho más elevada. La propuesta que presentan aquí supone un incremento de 175 pesetas por mes en el recibo, pero ya es habitual que el Grupo Socialista se oponga a todas sus propuestas, y sigue sin entender que en Mancomunidad apoyen una subida del 30%. Aquí están homogeneizando el precio del recibo, en Ponferrada se paga menos que en cualquier otro lugar del país y el agua es un bien escaso, por lo que hay que controlar su consumo. Por lo expuesto, apoyan la propuesta.
- En un segundo turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que el agua es un bien escaso pero no aquí, donde ni el PSOE ni el PP han aprovechado este bien tan abundante que nos da Dios de balde, no así a la Mancomunidad, que se ha creado con el único fin de suministrar agua a los pueblos, teniendo que traerla de lejos, con lo que eso supone en infraestructuras y demás circunstancias, lo que implica un coste mayor. Le parece injusto que en Cuatrovientos paguen más que en otras partes de la ciudad, y aquí el Ayuntamiento debía hacer algo. Manifiesta que no se puede comparar Ponferrada con otras ciudades, pues se deben mirar todas las circunstancias y es difícil que muchas ciudades tengan tantos ríos y cueste tan poco traer el agua como aquí, que cae sola, por lo que el agua en Ponferrada es cara. Recuerda que durante el proceso de concesión de este servicio ya dijo que si esta empresa ofrecía mil millones de pesetas tendríamos que pagarle durante la concesión más de cinco mil millones, y ahora se confirma. Supone que han leído los informes, que dicen que no se puede meter en el mismo saco la maquinaria que compra la empresa, el dinero que dio, etc, y que no

existe desequilibrio económico. El podía ser partidario de subir el IPC pero no estas cantidades, y apoya que quede sobre la mesa

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que ninguno de los argumentos del equipo de gobierno convence a los ciudadanos; la verdad es que van a subir el agua cuando dijeron que no lo harían y, además, en unas condiciones irregulares, como dicen los informes de los Servicios Económicos. Es una subida aunque le den otro nombre. El equipo de gobierno sólo entiende del color del dinero; esta propuesta es de la empresa concesionaria, y según los informes no se podía modificar la tasa. Lo que ocurre es que la empresa concesionaria dio mil millones de pesetas, y quinientos más que el equipo de gobierno incorporó a un solo ejercicio, además de la ejecución de algunas obras, y ahora lo están cobrando. Sobre la subida en Mancomunidad, es incorrecto lo que dicen, pues han establecido la tasa por alcantarillado, que no existía, no habiendo subido la tasa por el agua y eso lo tendrían que explicar el Presidente, que es del Partido Popular y los Concejales de su Grupo que también son Vocales allí. Aquí, no sólo están en contra el Sr. Carballo y el PSOE, sino los Servicios Económicos Municipales en sus informes. Sobre la sentencia de la concesión, no dice que se podían subir las tasas sino que anula un acuerdo de la Comisión Regional de Precios y ordena retrotraer las actuaciones; el 16 de octubre de 1996 se aprueba el Pliego de la gestión del agua, el 18 de octubre la Comisión Regional de Precios rechaza la propuesta de subir el 8% el agua y el 1 de diciembre entran en vigor las nuevas tarifas, pero éstas no figuran en el Pliego y en cambio la empresa concesionaria basa su oferta en ellas, que aún no habían sido aprobadas por la Comisión Regional de Precios, y pregunta si fue o no información privilegiada. El tiempo acaba por dar la razón y el equipo de gobierno sabe sólo de negociar sobre la marcha, sin preocuparse por los ciudadanos. Además de todo lo anterior, aún no les han contestado a su pregunta en la Comisión de qué va a pasar con la reducción a los pensionistas actualmente en vigor, ¿se la quitan?
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, contesta al Sr. Carballo que los informes son eso, y todos han visto informes de varios colores sobre un mismo tema. No está de acuerdo en que no tenga nada que ver la subida en Mancomunidad con la de Ponferrada, pues lo mismo son los ciudadanos de una parte que los de otra de la ciudad. Al Grupo Socialista le dice que el canon que ofreció la concesionaria no era un regalo; no le convence su argumento sobre la Mancomunidad y él sólo se refiere a una votación que hicieron allí y que van a hacer aquí. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, gobernado por el PSOE y que tiene privatizado el servicio con la misma empresa concesionaria, acaba de subir un 78% el agua, por lo que

deberían empeñar sus esfuerzos en arreglar sus congruencias políticas. Reitera que plantean una actualización del recibo del agua que supondrá a cada usuario lo que cuesta un botellín de agua.

- Finalmente el Sr. Presidente señala que cerrará el debate de este punto aclarando las acusaciones de que ha mentado a los ciudadanos, y que ya ha pedido al Concejal de Hacienda que a partir de ahora se actualicen las tasas cada año para no tener que hacerlo de golpe. No niega que dijo que no se iba a subir el agua, y ahora no se está subiendo porque sí o para recaudar más, sino que se plantea una actualización del IPC de estos 5 años e insiste en que el Ayuntamiento tenía prevista una subida del 8% cuando se aprobó la concesión del servicio pero la Comisión Regional de Precios no la aprobó, aunque posteriormente la sentencia dio la razón al Ayuntamiento. Es cierto que el tiempo dará la razón y se verá que el Ayuntamiento podía haber subido ese 8% y no lo hizo y ahora se plantea una actualización del IPC. Todo esto supone una subida de 175 pesetas al mes, y aún sigue siendo el agua más barata que en ningún sitio. Señala que el Grupo Socialista no sabe como tirar abajo una gestión que ha sido muy brillante del equipo de gobierno y por eso se dedica a sembrar dudas y acusaciones.

Se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO.

7º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA, SECTOR S-2 CAMPUS: SU APROBACIÓN PROVISIONAL.

Dada cuenta del expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana Sector S-2 Campus, y siendo:

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno Municipal, en sesión del día 3 de octubre de 2.000, aprobó con carácter inicial, la modificación del P.G.O.U. de Ponferrada, Sector S-2 Campus..

Segundo.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios en La Crónica – El Mundo de 28 de octubre de 2.000, en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 30 de octubre de 2.000, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 8 de noviembre de 2.000, y en el Tablón de Anuncios Municipal, formulándose una alegación por la mercantil Luis Fernández Matachana S.A.

Tercero.- Se recabaron los informes señalados en el Artº. 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, evacuándose los mismos por la Comisión Territorial de Urbanismo, con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto.- Se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Quinto.- El Concejel Delegado de Urbanismo formula la propuesta de aprobación definitiva.

CONSIDERACIONES

Iª.- Que respecto de la alegación de la mercantil Luis Fernández Matachana S.A. debe rechazarse pues la curva y contracurva contemplada responde a la topografía del terreno existente, al trazado básico del vial suavizando su radio de giro y a la voluntad de resaltar y conservar los valores paisajísticos que ampara con claridad el Artº. 9 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y los Artículos 3.3.2 y 3.3.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

IIª.- Que en lo que se refiere a las cuestiones planteadas por la Comisión Territorial de Urbanismo debe señalarse que, respecto de la aprobación inicial, se corrige el último párrafo del apartado B7 de la Memoria y el Plano ORDK9 para dar cumplimiento al Artº. 58.3.d) de la Ley 5/99 en cuanto a dotaciones, así como una serie de erratas en las páginas 4 y 18 de la Memoria respecto a diversas superficies; se han señalado las rasantes en los cruces de viales para mayor precisión, entendiéndose que los planos de urbanización han sido confeccionados sobre la base topográfica aportada en el plano de información I.2, y se grafía la red de infraestructuras de telecomunicaciones en el plano U.5 y la red de riego e hidrantes contra incendios en el plano U.3; se señala una única área de actuación a ejecutar en una sola etapa y como Anexo a la Memoria se incorpora una evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, recogándose todo ello en un nuevo documento para su aprobación provisional.

Por lo demás, se estima que la disposición de las zonas verdes está suficientemente justificada y la alusión efectuada por la Comisión Territorial al Artº. 38.c de la Ley 5/99 se refiere al uso predominantemente residencial, condición que no tiene el que motiva este expediente; que en el denominado islote número 5 la modificación consiste en variar el tipo de equipamiento de que se trata, cambio de uso de equipamiento que incluso permiten los Artículos 6.5.3 y 6.5.4.2 N.U., por lo tanto al no implicar aumento de volumen edificable o de densidad de población no precisa incremento de espacios libres y mucho menos de equipamientos, pues el denominado islote número 5 ya es un equipamiento;

que la justificación del cumplimiento de los equipamientos del sistema local no puede plantearse y mucho menos cuestionarse en un sector compuesto por equipamientos, al cien por cien; que en la zona verde lindante con el núcleo de Santo Tomás de las Ollas deben primar las consideraciones que se exponen en el apartado C de la Memoria; y que el grafismo en cuanto a delimitación no es confuso pues el origen está en colores, por lo que en estos extremos no procede efectuar ninguna modificación en las determinaciones iniciales.

IIIª.- Que el documento elaborado, marzo 2.001, se considera completa y suficiente a los fines perseguidos.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 23 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Socialista (8) y 1 abstención correspondiente al Grupo Mixto, **ACORDO:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, Sector S-2 Campus, según el documento marzo 2001 obrante en el expediente administrativo, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, desestimando la reclamación formulada por la mercantil Luis Fernández Matachana S.A.

Segundo.- Remitir todo lo actuado a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, para su aprobación definitiva.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que apoyaría este punto si no fuera que entra en contradicción con una moción presentada por él que se tratará unos puntos más adelante. En la moción plantea que desde la Avda. de Astorga hasta la iglesia mozárabe de Santo Tomás de las Ollas se haga un paseo, que no está contemplado en esta modificación. Pide que se supedite este punto a lo que se apruebe en la moción e insiste en que el Campus se pueda ampliar hasta el río, dejando una franja de 20 metros para hacer el paseo y que se pueda subir andando hasta Santo Tomás. Siempre ha sido defensor de negociar y aquí se podía negociar con los propietarios de estos terrenos, que ahora son sólo pedregales, y llevar a cabo este paseo que beneficiará a todos los vecinos de Ponferrada.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Don Pedro Nieto Bello, quién señala que es una cuestión conexas al punto que tratamos y está de acuerdo, no sin hacer una referencia a una aspiración

de los vecinos de hacer aceras en la salida de Santo Tomás y este es el momento oportuno para valorar el beneficio que supondría para el pueblo. Pregunta si el Secretario podría informarles si se puede dejar supeditado el acuerdo, que de todas formas apoyan, a que si se aprueba la moción se incorpore este corredor a la modificación propuesta.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, lamenta que se planteen ahora estas cuestiones y no durante la exposición al público y si lo hubieran hecho lo hubieran tenido en cuenta. El objeto de esta aprobación no es otro que la calificación del suelo, y podía plantearse el tema del paseo cuando se acometa la circunvalación a Santo Tomás, porque realizar ahora este proceso no es conveniente, dada su urgencia.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que el no pide paralizar nada, sino hacer un paseo que va a beneficiar a todos, que será una zona verde donde ahora hay pedregales y dejar una acera donde los estudiantes y todos los vecinos puedan pasear o sentarse a contemplar esta zona tan bonita de la ciudad, y esto no tiene nada que ver con la circunvalación.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Nieto Bello, señala que no quieren que se paralice y ya anunció que de todas formas va a votar a favor. No sabe cual será la mejor forma de hacerlo pero debía estudiarse e incluir este corredor, que sería muy beneficioso para todos los ciudadanos.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que no están en desacuerdo, pero es más problema de urbanizar que de delimitación, pues ya va previsto que se deje una zona por el talud que hay, y lo que teme es que se paralice ahora este tema, que es urgente, y podía hacerse después e incluso cambiando la calificación. De todas formas, están hablando de un monumento y no sabe si se tendría que pedir autorización a otros estamentos.
- El Sr. Presidente señala que se han salido del ámbito del punto; cuando se llegue a la moción se debatirá sobre ella, pero este punto trata de la delimitación del Campus y no es objeto aquí la construcción de un paseo.

8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA EN PATRICIA: SU APROBACIÓN INICIAL.

Dada cuenta del expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Patricia, instado por Don Amador Domínguez Alvarez y otros, y siendo:

ANTECEDENTES

Primero.- Don Amador Domínguez Alvarez y otros formularon propuesta de modificación puntual del Plan General en la Urbanización Patricia.

Segundo.- Evacuado el informe técnico se les requirió una serie de extremos, presentando nueva documentación que ha sido informada de nuevo.

CONSIDERACIONES

Iª.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Pleno Municipal, de acuerdo al Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999.

IIª.- Que la documentación presentada en mayo de 2.001, se considera suficiente a los fines perseguidos, y en concreto para ser sometida a información pública.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1) y 8 abstenciones,
ACORDO:

Primero.- Aprobar con carácter inicial, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en Urbanización Patricia, instada por Don Amador Domínguez Alvarez y otros.

Segundo.- Someter a información pública tal modificación, con los anuncios reglamentarios, a efectos de alegaciones, y recabándose los informes legalmente previstos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que es de justicia aprobar este punto, porque en el Plan se dejó fuera de zona urbana unas parcelas que sí figuraban en el Plan Parcial, y hay que buscar siempre la concordancia y apoya todo lo que sea bueno para Ponferrada.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental D. Pedro Nieto Bello, quién señala que no están en desacuerdo con el fondo y ya plantearon en Comisión una idea que pidieron que fuera consensuada. Tenemos un Plan de Ordenación aprobado, que se ha modificado quizás

en exceso y sería mejor tener ya un nuevo Plan. No tantas modificaciones y sí una revisión del Plan General. No pueden votar afirmativamente, pero como quizás haya sido un error no incluir esas parcelas, se abstendrán en la votación. La idea que pedían fuera consensuada es que, aunque lo prevea la Ley de Urbanismo, no cree que deban ser terceras personas, los propietarios, quienes promuevan este tipo de actuaciones con las que se aprueba una modificación puntual del Plan de Ordenación Urbana, y debía ser el equipo de gobierno o el Pleno quien las planteara.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que el problema no es quién plantea la modificación, sino que cabe la posibilidad legal de hacerlo y hay que darle trámite. Está de acuerdo con su exposición, pero este no es un caso de los que propone y debía llevarse a cabo incluso mediante una subsanación de errores, pues estas parcelas figuraban en el Plan Parcial anterior pero no en el Plan General de Ordenación posterior e incluso ha visto alguna licencia que se otorgó en el año 87. Cuando algún ciudadano ha venido a plantearle esta cuestión por problemas de recalificación, siempre les ha remitido a la próxima revisión del Plan, pero en este caso han sido ellos los que han iniciado el expediente y sólo pueden hacer lo justo.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que el Plan se aprobó en el año 89 así que en el 87 podían otorgarse licencias en ese sentido.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Nieto Bello, señala que aunque los particulares puedan iniciar el expediente, piensa que siempre debía venir del Ayuntamiento este planteamiento. Piden consenso en esta cuestión y que sea el Ayuntamiento quien promueva este tipo de actuaciones, aunque en este caso concreto es distinto porque quizás fuera un error que estas parcelas quedaran fuera del Plan del 89. Adelanta que su Grupo no va a aprobar ninguna modificación más del Plan de Ordenación Urbana, pero como este caso es excepcional, se van a abstener.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que si figuraba en el Plan Parcial debía figurar en el Plan de Ordenación Urbana del 89 y es de justicia aprobar ahora esta modificación.

9º.- ESTUDIO DE DETALLE ED-2, SECTOR PP-3: ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dada cuenta del expediente de Modificación del Estudio de Detalle ED-2, Sector P.P.3, y siendo:

ANTECEDENTES

Primero.- La Comisión de Gobierno, en sesión del día 26 de octubre de 2.000, aprobó con carácter inicial, la modificación del Estudio de Detalle ED-2, Sector P.P.3.

Segundo.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios en La Crónica – El Mundo de 29 de noviembre de 2.000, en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 30 de noviembre de 2.000, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 11 de diciembre de 2.000, y en el Tablón de Anuncios Municipal, formulándose alegaciones por Renfe y por la Entidad Comercio y Detalle S.L.

Tercero.- Se recabaron los informes señalados en el Artº. 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, evacuándose los mismos por la Comisión Territorial de Urbanismo, con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto.- El Concejal Delegado de Urbanismo formula propuesta de aprobación definitiva.

CONSIDERACIONES

Iª.- Que respecto del escrito de Renfe hay que señalar que se remitió la documentación pedida, no formulándose ninguna otra alegación, y la normativa que invoca, por su rango normativo, es de aplicación directa, no precisando más concreción en el presente caso, máxime cuando existe en las Normas urbanísticas del Plan General, como Anexo 2, las Ordenanzas Reguladoras del Sistema Ferroviario.

IIª.- Que las alegaciones formuladas por la mercantil Comercial y Detalle S.L., deben ser rechazadas pues el anuncio para la información pública efectuada, no produce indefensión, y de hecho durante tal trámite han realizado alegaciones; la modificación aprobada inicialmente no implica ninguna segregación, pues si bien ello era lo pretendido originariamente se alteró en la segunda de las documentaciones presentadas; y el objeto de la modificación, al afectar a volúmenes y alineaciones, no a la alteración del régimen de usos, es posible mediante esta figura urbanística (Artº. 45 Ley 5/99), figura que actualmente incluso tiene un contenido superior al que le atribuía la anterior

normativa urbanística (permite la modificación de la Ordenación detallada establecida por el planeamiento general, no sólo volúmenes y alineaciones).

IIIª.- Que en cuanto al informe de la Comisión Territorial de Urbanismo hay que indicar que la misma admite que no existe un aumento de edificabilidad en el global de la parcela total, que es lo fundamental, y encontrándose entre los cometidos de los Estudios de Detalle la reordenación de los volúmenes, es posible lo pretendido, y en cuanto a su asignación hay que precisar que no es en la forma que se señala en el informe pues la alteración de la edificabilidad es en el bloque B-4 como se indica en el cuadro comparativo, no en el Bloque B-5, ya que en este lo único que se altera son sus alineaciones, no la edificabilidad; y en cuanto al límite del Sector debe estarse al límite del Sector P.P.3.

IVª.- Que la documentación se considera completa y suficiente a los fines perseguidos.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1), y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle ED-2, Sector P.P.3, tal y como fue aprobada inicialmente, cuyo documento obra en el expediente administrativo, siendo su límite sur el del Sector P.P.3.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Don Pedro Nieto Bello, quién señala que en la Comisión Informativa propusieron unas modificaciones que no se han aceptado, lo que avala que se mantengan su voto en contra en este punto. En el Estudio de Detalle aparece un aparcamiento con 8.000 m² que se califica como aparcamiento privado y con ese reconocimiento sus propietarios podrán vallarlo, como existen otros en la zona, y ellos piden que ese aparcamiento, aunque esté en manos privadas, se considere de uso público y emplaza al Secretario del Pleno que le conteste con un si o un no si el Estudio de Detalle es la figura urbanística adecuada para aprobar esto, pues rebasa el cierre del Plan Parcial, por lo que consideran que no está ajustado a derecho. Pidieron que se trajera primero el Plan Parcial, antes que el ED-2, porque allí debía modificarse esa esquina que rebasa el cierre, pero no se ha hecho así. Todo esto les obliga a estar en contra, no solo porque no beneficia a los ciudadanos,

sino porque, además, se aprueba una modificación a través de una figura urbanística no adecuada.

- El Sr. Presidente señala que se está procediendo a la aprobación definitiva de este punto y pregunta al Sr. Nieto porqué no presentaron estas cuestiones durante la aprobación inicial o la exposición pública.
- Con permiso de la Presidencia, el Sr. Secretario señala que esa discondancia que existía ha sido corregida en el Dictamen de la Comisión Informativa, donde se contempla como límite del Estudio de Detalle ED-2 el límite sur del Sector P.P.-3.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Nieto Bello, pide que se mantenga ese límite establecido en el Plan Parcial y que se corrija en el E.D., y que en el futuro se traigan estos temas a través de la figura urbanística adecuada.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que una vez solventadas las dudas, apoyan el dictamen.

10º.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO, M.S.P. Y OTRAS ENTIDADES MERCANTILES: SU APROBACIÓN.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1) y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Aprobar el Convenio Urbanístico formalizado el 12 de junio de 2001, entre este Ayuntamiento y la representación de las Empresas Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A., Minas del Bierzo S.A., Maderas Bodelón S.L. e Industrias Cienfuegos S.A. y suscrito por la Alcaldía, obrante en el expediente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que no tiene reparos en reconocer que siempre es bueno negociar y llegar a convenios porque aunque haya quien diga que el Ayuntamiento gana poco, siempre se gana, y los ciudadanos y la ciudad siempre ganan, y

recuerda que cuando otra Corporación y el mismo defendieron ceder un solar del Ayuntamiento para adquirir el edificio que hoy ocupa el Teatro Bérquidum, fueron muy criticados y acusados de todo, pero gracias a ello hoy Ponferrada disfruta de este maravilloso Teatro; reconoce que el Alcalde actual ha sabido firmar muchos convenios y hacer cosas importantes, pero aún quedan muchas cosas por hacer y hay que seguir negociando, y así, una casa casi nueva al lado del río hay que derribarla, pagando a sus propietarios lo que sea justo. Con este convenio, Cuatrovientos va a ganar mucho, aunque tiene algunas dudas: en el A-1 y A-2 , a la entrada de Cuatrovientos, que ahora es un vertedero, habría que negociar y plasmar en convenio que sea zona residencial, debiendo incluirse las casas de la derecha de la Avda. de Galicia; en el A-5, le parece bien la cesión de la zona deportiva, tal y como iba en su programa, así como la de la panificadora, donde deben hacerse unos jardines y que se edifiquen casas al lado del Museo del Ferrocarril; el A-6, la cesión de la escombrera, a continuación del campo de fútbol del Ayuntamiento, cree que se han quedado parques y se podía haber negociado para hacer en la vieja y entrañable central un Museo de la Luz; sobre los campos de fútbol, pide que se haga allí algo serio, se retiren los vestuarios, se ejecute una tribuna y se haga un paseo a lo largo del río. Cree que de este convenio se podía haber sacado algo más, pero en líneas generales, está de acuerdo.

A continuación, siendo las 13,45 horas, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta la finalización de la Junta General de Pongesur.

A las 14,30 horas se reinicia la sesión, continuando el debate del punto 10º del Orden del Día.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que ya se ha perdido el hilo del punto que se estaba tratando, pues no es habitual cortar un punto por la mitad. Contesta al Sr. Carballo que le parece bien que recuerde cosas que se hicieron cuando gobernada el Partido Socialista, porque a veces da la sensación de que antes del Partido Popular sólo existía el caos en el Ayuntamiento. Sobre el convenio, dice que aquí si hubo un buen convenio con la M.S.P., que fue el que se suscribió siendo Alcalde D. Celso López Gavela. Comparando ambos, les volverán a decir que votan a todo en contra, pero es que ante un convenio de esta entidad ni siquiera han tenido la deferencia de consultar ni con la Junta de Portavoces ni con nadie; son mayoría absoluta, se han creído que porque ganaron las elecciones ya tienen patente de corso y a partir de ahí no consultan nada, con lo que se plantean si hablar ahora de determinadas cuestiones que desde su punto de vista han quedado en el tintero tiene o no sentido, ya que

tienen pruebas de que son muchas más las veces que no les han consultado que las que ellos han votado en contra de algo, pues son una oposición que siempre que se les ha consultado se han implicado y han dado alternativas y propuestas, pero la mayoría de las veces no las han aceptado pues son bastante diferentes a las propuestas que plantea el equipo de gobierno. Repite que ellos pertenecen a un Partido Político que defiende los intereses de la mayoría y el equipo de gobierno defiende los de una minoría y en algunos casos los intereses propios de alguno de sus miembros. Están de acuerdo con el Sr. Carballo en que se debe negociar y que las empresas obtengan beneficios de estas negociaciones, pero hay que partir de un supuesto de equilibrio económico y en esa posición el equipo de gobierno no sabe jugar, dan muchas cosas, venden patrimonio municipal, a cambio de muy poco. Repasando el convenio, han recalificado suelo urbano por valor de 151.000 m², han generado a esta empresa unas plus-valías de unas 26.000 pesetas por metro cuadrado, por lo que es un buen negocio para esos empresarios, y el Ayuntamiento gana poder disponer de suelo para dotaciones urbanísticas y resolver situaciones del viario general; ese es el objetivo que el ayuntamiento se podría haber planteado para esta negociación, pero es muy pobre y ellos entienden que esta empresa tiene muchos intereses en nuestra ciudad y se podría haber analizado otros aspectos que beneficiaran al municipio. Se les está olvidando que recalifican suelo urbano en unos momentos en los que con la compra del PAU-1 se está generando mucho suelo disponible para la construcción, lo que debía incidir en la rebaja del precio de la vivienda, pero saben que las políticas del Partido Popular en los últimos años para nada han disminuido ese precio y lo único que hacen con estas operaciones es facilitar la especulación urbanística, y lo dice porque si dan 151.000 m² y los recalifican como suelo urbano qué menos que pedir que se construyeran, de esas 500 viviendas, un porcentaje para viviendas sociales, qué menos que llevar una política de vivienda joven y aprovechar el convenio para obligar al Sr. Alonso para que dentro de las 500 viviendas hiciera un programa de vivienda joven, pues esas políticas no existen en nuestro Ayuntamiento y está pasando lo que ya anunciaron en el pleno pasado, que muchas parejas jóvenes se están yendo a vivir fuera del municipio porque es imposible para ellos adquirir una vivienda a un precio competitivo.

Por otra parte, aparecen en el convenio viarios y equipamientos que ya está usando el Ayuntamiento, y desconoce si es que ya estaban cedidos o qué acuerdos previos había; están hablando de un vial al lado del Museo del Ferrocarril que ya se está utilizando, igual que zonas de equipamiento deportivo .

Al margen de esto, creen que el convenio es pobre por otras razones: no están negociando otra cuestión básica, como es que la Terminal de Mercancías se queda pequeña y los terrenos colindantes son propiedad de D. Victorino Alonso y hubiera sido un buen momento para negociar que esos terrenos revirtieran para la futura ampliación de la Terminal. Durante estos meses ha sido una polémica las directrices de ordenación del territorio que está adoptando la Junta de Castilla y León y ni una sola enmienda ni una sola propuesta ha sido presentada por este Ayuntamiento, y cuando han preguntado en alguna Comisión qué opinión tenían sobre ella, ninguno de los Concejales sabía responder sobre el posicionamiento de su Grupo ante esta cuestión, por lo que no les extraña que a la firma de este convenio no se dieran cuenta que en las directrices de ordenación del territorio se plantea que Ponferrada sea una Terminal de Mercancías de nivel 2 y ellos entienden que debe ser un Centro de Transporte Intermodal de primera categoría, dado que nuestra área funcional está a 120 km. de Benavente, a 120 km. de León y a 120 km. de Lugo, pero el equipo de gobierno no lee los documentos, y eso que han tenido que llegar 3 copias al Ayuntamiento; les parece un error muy grande no haber incluido esto en el convenio pues cierra posibilidades de futuro y pone al sector que está negociando con el Ayuntamiento en unas condiciones de superioridad para negociar en futuras ocasiones.

Por otra parte, hay un vial que interfiere en las travesías del Barrio de Cuatrovientos y no se ha tocado; los equipamientos en La Placa de piscinas de verano y centro deportivo, que la M.S.P. lo había cedido a los trabajadores y lo tienen en alquiler, se habían comprometido a que intentarían negociar la propiedad a esa Asociación, con lo que en el futuro es preciso hacer un convenio con la misma para que los ciudadanos de esa zona puedan disfrutar de ese equipamiento.

Anuncian este convenio sin haber contado ni presentado a nadie, ni siquiera se lo han comentado por si tenían alguna idea que no interfiriera en sus intereses y la pudieran incorporar, y lo anuncian a la vez que otro tipo de acuerdo respecto a la montaña de carbón, lo que les hace sospechar que quizás haya, al margen de este convenio, pactos de caballeros o acuerdos por detrás respecto a otros proyectos.

En síntesis, están haciendo una ciudad de ladrillo, una ciudad de cemento y que no tiene en cuenta lo que ya es moderno, que es un concepto de desarrollo sostenible y respeto al medio ambiente, y tienen pruebas de que para el equipo de gobierno solo cuenta la especulación del suelo, que genera riqueza en una parte de los empresarios, pero que el resto de los ciudadanos no les importa nada que no sea chantajearles

o pedirles que se callen o acusarlos de movilistas cuando protestan por alguna medida que han tomado. En su Grupo están muy tristes porque esta relación institucional no es la correcta y aunque tengan mayoría absoluta, creen que esas decisiones de carácter unilateral perjudican el futuro de la ciudad y dice al Sr. Presidente que siempre repite que tienen la mayoría absoluta, pero la democracia política, el votar cada 4 años, no es la democracia social y han de cuidar mucho, y más en estos momentos, la cercanía con los ciudadanos y actuar con criterio, con las valoraciones de las Asociaciones de Vecinos y de los grupos de la oposición.

- El Sr. Presidente señala que el Sr. Fierro contestará todo lo relativo al punto, pero quiere puntualizar que lo que se ha planteado por la oposición puede ser fruto de muchos convenios o de uno más amplio, pero aquí se trae un convenio que es el que hay que analizar y no le quepa duda que seguirán haciendo otros. No cree que repita constantemente que tienen la mayoría, en los plenos concede la palabra siempre y más veces que en otras Corporaciones y no le importa el diálogo en términos normales y si ahora la relación entre gobierno y oposición no es todo lo correcta que debiera, no es por culpa del equipo de gobierno; sabe que no se pondrán de acuerdo en esto pero tienen motivos para más, aunque esto es sólo su opinión personal. Quiere contestar sus palabras citando a D. Celso López Gavela y quiere decir que efectivamente firmó convenios muy interesantes con la M.S.P. y con magníficos resultados para la ciudad, además de trabajar muchos años, con más o menos aciertos, para la ciudad y ha tenido el reconocimiento público del Partido Popular, va a tener un reconocimiento público que solicita el Sr. Carballo y es, en su opinión, vengonzante que no haya tenido un reconocimiento público, hasta la fecha, de sus propios compañeros del Partido Socialista, por lo que les pide que no utilicen ese nombre.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que no sale de su asombro al ver la capacidad de la Sra. Velasco de pintar de negro lo que, al menos, es claro. El convenio contempla básicamente lo que está escrito y esto es bastante más breve que lo que ha dicho la Sra. Portavoz. Mediante este convenio se desdobra la Avda. de Galicia, que para algún representante de la Asociación de Vecinos parece que es un inconveniente, se dispone de un espacio que lleva mucho tiempo siendo un objetivo de los habitantes de la zona, como es una parcela entre las calles José Válgoma Suárez, la Calle Carbón y la Calle de la Plata, se liberan fincas para instalaciones deportivas y viales, que no por estar ocupadas por instalaciones municipales está el suelo cedido, y se refiere con esto al campo deportivo de Cuatrovientos y al del

Polígono de las Huertas; adquiere el Ayuntamiento un tratamiento asfáltico por valor de 225 millones y adquiere la ejecución del vial de desdoblamiento de la Avda. de Galicia. Sobre la terminal de mercancías, que parece que es pequeña, le contesta que hubieran tenido más previsión en su diseño. A cambio, la empresa obtiene unos aprovechamientos edificatorios, y no se van a poner de acuerdo en su valoración, pues según el Grupo Socialista está entre cinco mil y siete mil millones de pesetas y no sabe como pueden defender que les justifiquen mediante tasación cuándo vale la parcela del PAU si ya tienen ellos las cuentas hechas, y según éstas sería sesenta mil millones de pesetas. Pide que no les extrañe que con estos argumentos a algunos les de la risa, y lo lamenta de verdad. El Partido Popular considera que este convenio es ajustado y beneficioso para la ciudad y apoyan su refrendo.

A continuación se produce un segundo turno de intervenciones.

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que desea hacer una política positiva y por su experiencia de 22 años en política le aconseja que estas algaradas entre los dos Partidos no les gustan a los ciudadanos y no conducen a nada. Le sorprende que el Portavoz del Partido Popular diga que no entiende al Presidente de la Asociación de Vecinos de Cuatrovientos al pedir que no se desdoble el vial cuando le hicieron caso a la Asociación y es un error muy grande pensar que porque se desdoble una Avda. se facilita que corran los coches y no es así, sino que se facilita el tráfico, como ocurre en el Polígono de las Huertas.
- El Sr. Fierro Vidal aclara al Sr. Carballo que él se refería, al decir desdoblamiento, que se abrirá un nuevo vial que permitirá desdoblar dicha Avenida.
- El Sr. Carballo continúa señalando que ese nuevo vial, que ya fue aprobado hace mucho tiempo mediante una moción presentada por él, le parece muy bien, y no es desdoblar sino hacer una vía rápida que es necesaria y que se debe prolongar hasta el Hospital y la Autovía, y este es un aspecto positivo del convenio. Ve también positivo la cesión de los campos de deporte de Cuatrovientos, y que se construya de una vez en la zona de entrada a Cuatrovientos, en concreto a la izquierda, que ahora es un vertedero y otras muchas cosas, pero no ve positivo que no se sacara algo más a este empresario, como la antigua Central de la M.S.P. para hacer un museo. En líneas generales ve también positiva la cesión del terreno en la zona del Temple. Repite que se podía haber

intentado sacar algo más, aunque en líneas generales está a favor del convenio y de la negociación.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que cuando habló del convenio no lo hizo de los aspectos positivos porque ya lo hicieron en Comisión y porque el equipo de gobierno ya lo ha explicado a la opinión pública y es conocido por todos los ciudadanos. Tiene que poner de manifiesto que ya hay cosas del mismo que están hechas, aunque no se hubiera cedido el suelo, y que es un mal convenio y que cuando hizo referencia a su compañero Don Celso López Gavela fue porque aquel sí fue un buen convenio y entienden que firmar un convenio parcial, a requerimiento del interesado y que en estos momentos resuelva a éste sus problemas puede condicionar la posición del Ayuntamiento en convenios futuros, pues ahora se están resolviendo muchos problemas de la empresa pero no del Ayuntamiento. Cuando habla de que el tratamiento asfáltico son 225 millones de pesetas, es una valoración teórica pues el empresario lo hará con medios propios, lo que le saldrá más barato; respecto a las cuentas que han hecho, no se está recalificando suelo sin más ni estamos hablando sólo de 500 viviendas pues también habrá bajos comerciales, habrá chalets, cocheras, restaurantes y una serie de activos económicos que tienen un valor estimado muy importante y si los números que hace el equipo de gobierno son de suma y resta, quizás les encajen pero a ellos no porque son mucho más profundos a la hora de valorar estas cuestiones. No le han contestado sus propuestas. Respecto a las alusiones del Presidente a D. Celso López Gavela, les parece muy bien que el Alcalde actual hable tan bien de él y eso congratula al Grupo Municipal Socialista y al Partido Socialista, y le dice que no le quepa la menor duda de que los socialistas de esta ciudad están tremendamente orgullosos de sus actuaciones cuando gobernada y creen necesario que el Alcalde, como institución, tenga todo el respeto y cariño de los ciudadanos y que cuando se marche sea querido y respetado, pero le pide que no haga juicios de valor.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que renuncia a convencer a la Portavoz del Grupo Socialista y se ratifica en lo señalado anteriormente.

11º.- GESTION DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO DIMANANTE DEL SECTOR S-3: SU ENCOMIENDA A PONGESUR.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1), y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

Encomendar a la Sociedad Mercantil Municipal “Ponferrada Gestión Urbanística S.A.” (PONGESUR) la gestión del patrimonio público del suelo que se obtenga como consecuencia de la actuación urbanística en el Sector S-3.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que ya ha dicho en otras ocasiones que este Ayuntamiento tiene la suerte de tener en propiedad y poder hacer lo que estime conveniente en unos terrenos tan importantes de donde puede salir la futura ciudad de Ponferrada, que sea el orgullo de todos y que no vuelva a ser jamás el ejemplo de lo que no debe ser en arquitectura; y es muy bueno que esos terrenos sean propiedad del Ayuntamiento, pues se tienen más posibilidades de hacer allí lo que se quiera que si fueran privados. Considera extraordinario que se haya hecho esta operación y este es un trámite a seguir para poner en marcha toda la actuación, por lo que vota a favor.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que votan en contra pues consideran que como herramienta de gestión la empresa Pongesur no les da ninguna garantía, ni de claridad ni de transparencia ni de buena gestión. Quiere matizar al Sr. Carballo que si efectivamente este suelo fuera público, municipal, y pudieran, a partir de ahí, ejercer el control del suelo y la organización y armonización del crecimiento futuro de la ciudad, desde los conceptos que antes hablaba de mejora de prestaciones y servicios, su Grupo estaría encantado, pero no va a ser así, como se está demostrando en el planteamiento, y no va a tener repercusión en la disminución del precio de la vivienda, porque el Ayuntamiento se convierte en agente especulador por las condiciones en que se ha firmado la compra de esa parcela, y ahí tiene que recordar de nuevo que había firmado un convenio en muchas mejores condiciones para el municipio.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que haciendo referencia a ese convenio, hay que explicar que aparte de ser muy inferior a este nuevo, no planteaba otra solución que dejar el PAU bordeado de edificios, con una gran parcela a modo de plaza de toros en

medio. Todo tiene interpretaciones, y su opinión al respecto de aquel convenio es muy negativa.

Se produce un segundo turno de intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que quiere dejar claro de una vez por todas algunas cuestiones; no es lo mismo un convenio con una empresa privada que desarrollarlo nosotros, y respecto a como va a quedar la zona, no está de acuerdo en como se ha planteado pero espera y esta seguro que algo se va a cambiar. Por otro lado, dice a la Sra. Velasco que, que dude del Partido Popular, de su honradez, no le preocupa a él, pero sí que hable continuamente de los Consejeros de Pongesur sembrando dudas sobre ellos, y como Consejero le quiere dejar claro que a él no hay nadie que le tache de falta de honradez política; ha dedicado su vida a luchar por una causa y jamás ha pecado ni pecará de falta de honradez; al contrario de lo que piensa, hay mucha gente que le dice que agradece que él esté en Pongesur. Tiene una propiedad en El Toralín, que es zona verde, y hace unos días en una rueda de prensa una periodista le preguntó si era cierto, porque algún miembro del Grupo Socialista lo había insinuado, y no va a consentir de ningún modo que siembren dudas sobre él; es cierto que tiene esa propiedad, hace muchos que la tiene y algún miembro de aquella corporación intentó echarle la gente encima diciendo que si era zona verde era por su culpa, acusándole de demasiado honrado, y ahora siembran estas dudas, que no va a consentir, pues no es ningún delito tener propiedades.
- Con permiso de la Presidencia interviene el Sr. Alonso Fernández, quién señala que lleva en total casi 20 años de Concejal en el Ayuntamiento y nunca ha sufrido un chorro de insinuaciones y de posturas veladas como hoy y él se siente ofendido y pide a la Sra. Velasco que cuando hable afine en este sentido, pues las personas son personas antes que políticos.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, contesta al Sr. Carballo que no le entendía muy bien lo que decía pues no sabía nada de ese asunto y le dice que siempre hay gente interesada, o que envían anónimos a todos, aunque a ella eso no le preocupa, pero le pide que para otra vez procure contrastarlos. Al Sr. Alonso le contesta que lo que dice puede demostrarlo y para ella son más importantes las personas que la actividad política, pero los políticos también tienen que trabajar dirigiéndose a la persona y le extraña que ahora se asuste cuando otras personas de su Partido acusaron de forma mucho más grave a compañeros suyos en la anterior operación del PAU, que aunque al Sr.

Fierro no le gustara era mucho mejor convenio que el actual pues había menos viviendas, más zonas verdes y más beneficio para el Ayuntamiento. Pide que tengan recuerdo histórico y señala que ella no se ha dirigido personalmente ni a él ni a nadie de su Grupo y no retira nada de lo dicho, pues tiene fundamentos de que lo que ha dicho es cierto.

- El Sr. Presidente dice a la Sra. Velasco que contra una intervención suya en cuatro años, cuando estaba en la oposición, de la que ha pedido disculpas públicas ininidad de ocasiones, ella está en todos los plenos sembrando constantemente dudas y sospechas sobre su gestión; todos se pueden equivocar y él lo hizo, fue un error y pidió y pide disculpas públicas por ello, pero esa fue la única vez que sembraron dudas sobre la gestión socialista, y tan alto como dice esto dice también que ese no era su estilo y así se puede comprobar, pero sí es el estilo del Grupo Socialista. Sabe muy bien porqué no han querido estar en el Consejo de Administración de Pongesur, y es para tener la oportunidad de sembrar la sospecha desde fuera y le dice que de honestidad no les tienen que enseñar nada porque todos saben en que filas militan los que no han practicado la honestidad en este país.

12º.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS MARQUESINAS SITUADAS, Y A SITUAR, EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA: RESOLUCIÓN A ADOPTAR.

El Sr. Presidente propone que este asunto quede sobre la mesa para un nuevo estudio en Comisión Informativa, siendo aceptada la misma por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1) y 8 abstenciones del Grupo Socialista.

13º.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTA PARA EL EJERCICIO 2.000.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

“En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de

magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

CONSIDERANDO que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2001 informó favorablemente la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2000,

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio 2000, en los siguientes términos
:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2000:

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	18.299.999
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro	779.988

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2000

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	22.293.206
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	149.237

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2000 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2000 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

- Derechos liquidados netos 2000	128.299.761
- Obligaciones reconocidas netas en 2000	126.047.734
- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	2.252.027

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

- Resultado Presupuestario inicial	2.252.027
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación	0
- Gastos financiados con Reman. Tesorería	0
<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</u>	<u>2.252.027</u>

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	2.000
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	1.797.860
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	111.406
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0

CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS 0
SUMA REMANENTES DE CREDITO 2000 1.911.266

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2000 es el siguiente:

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2000

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	18.299.999
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente de cobro	779.988
Saldos de cuentas de deudores no presupuestarias	4.797.263
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	- 779.988
Ingresos pendientes de aplicación	0
<u>TOTAL</u>	<u>+ 23.097.262</u>

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2000

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	22.293.206
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados	149.273
Saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarias	767.476
<u>TOTAL</u>	<u>- 23.209.955</u>

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	+ 294.296
<u>REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</u>	<u>181.603</u>

REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0
--	---

DIFERENCIA: Remanente de Tesorería para Gastos Generales o inicial	181.603
--	---------

Así lo ordena y firma el Ilmo Sr. Alcalde, D. Ismael Alvarez Rodríguez, en Ponferrada a 3 de mayo de dos mil uno.”

14º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO PARA ENSANCHE DE LA CARRETERA QUE VA DESDE LA AVDA. DE ASTORGA A SANTO TOMAS DE LAS OLLAS, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DESDE EL ANTIGUO HOSPITAL “CAMINO DE SANTIAGO” A LA IGLESIA MOZÁRABE.

Aceptada la urgencia, por unanimidad , según establece el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el fedatario actuante procede a la lectura de la moción, del tenor literal siguiente:

“Tarsicio Carballo Gallardo, Concejel del Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION

EXPOSICIÓN:

Los accesos a Santo Tomás de las Ollas desde la Avenida de Astorga consisten en una carretera muy estrecha, sin aceras ni arcenes, con el consiguiente peligro para los peatones que circulan por esta peligrosa carretera. No olvidemos que a la entrada de la localidad se encuentra un importante monumento del Mozárabe, la Iglesia Parroquial, y que, con unos buenos accesos, un amplio paseo, con árboles y zona verde, aumentaría el número de visitas.

Desde el antiguo Hospital Camino de Santiago, por su margen izquierda y a todo lo largo de la carretera que sube a Santo Tomás, son terrenos de pedregales, sin edificaciones, por lo que es muy sencillo ensanchar la carretera hacia ese lado y construir un amplio paseo, con árboles y jardines.

Ya sabemos que en su día se va a construir la carretera de circunvalación, pero eso no tiene porque impedir el adecentamiento de estos accesos, los naturales y por los que puede subir muchas personas paseando hasta la Iglesia Mozárabe.

POR LO EXPUESTO, SOLICITO la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente MOCION: Llegar a un acuerdo con los propietarios de los mencionados terrenos, situados en la margen izquierda de

la carretera que sube desde la Avda. de Astorga a Santo Tomás para ensanchar esta carretera y construir un paseo desde el antiguo Hospital Camino de Santiago hasta la Iglesia Mozárabe.”

- En el uso de la palabra, el proponente de la moción, Sr. Carballo Gallardo, en primer lugar pide disculpas por el tono empleado en su intervención del punto anterior. Sobre la moción en sí, señala que ya habló antes de la misma y pide al equipo de gobierno que la tenga en cuenta porque sería muy interesante, no supone mucha inversión económica y los vecinos de Santo Tomás lo agradecerían mucho.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que están a favor de la moción y piden que si entra en contradicción con el punto que se aprobó anteriormente, que se haga un esfuerzo desde el Ayuntamiento pues es una propuesta muy acertada que completaría de forma positiva lo que se aprobó antes.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Fomento y Desarrollo Industrial, Sr. López Riesco, quien señala que está en licitación el vial de circunvalación de Santo Tomás, que este vial enlazará con la Avda. de Astorga unos metros más arriba del actual enlace y fruto de una modificación del Plan se estableció una conexión futura desde este vial nuevo a construir hasta la Carretera de Molinaseca; el objetivo de ese vial, que estaba contemplado en el Plan y que se modificó después su trazado, es evitar el paso del tráfico rodado por el pueblo de Santo Tomás y fruto de la licitación de este vial han tenido conversaciones con la Junta Vecinal para definir en que situación va a quedar el vial actual de acceso, que a la entrada del pueblo será peatonal, y entienden que debía tener ese mismo tratamiento todo el acceso actual. Quiere manifestar al Sr. Carballo que en lo sustancial coinciden con la moción, pero le pide que les de la posibilidad de acabar de definir como va a quedar, pues podía coincidir que parte ya se ejecute con la urbanización del Campus y se tengan que hacer menos cambios de los que plantea, pues también en un tramo de la actuación que propone no tiene incidencia la modificación del Plan y se trata de actuaciones de urbanización. Propone al Sr. Carballo que retire la moción, que se sienten a consensuarla y traerla a un próximo pleno.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que lógicamente si no se va a aprobar hoy la moción, acepta la propuesta, pero pide que se llegue a un consenso y se haga más o menos lo que pide. Retira la moción.

A continuación, y dado que el contenido de los dos puntos siguientes es el mismo, se debaten conjuntamente el punto 15º y 16º.

15º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO SOBRE ACUERDO CON CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL NORTE PARA ENCAUZAR EL RIO SIL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA MARTINA Y TORAL DE MERAYO, ASI COMO ACUERDO CON ESTE ORGANISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN ESE LUGAR.

16º.- MOCION PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR A CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA PARA QUE CONTINUE EL ENCAUZAMIENTO DEL RIO SIL, DESDE EL PARAJE DE GERISCOL HASTA ACCESO A TORAL DE MERAYO.

Aceptada la urgencia de ambas mociones, según establece el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., por el fedatario actuante se da lectura a las mismas, que son del tenor literal siguiente:

“Tarsicio Carballo Gallardo, Concejel del Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION

EXPOSICIÓN:

El equipo del gobierno del PP en el Ayuntamiento de Ponferrada pretende dar una subvención a la Junta Vecinal de Toral de Merayo para que ésta se encargue de construir el puente sobre el río Sil en la carretera que une La Martina con Toral, exigiéndole que dicha Junta Vecinal contribuya con el 20%, con mano de obra o con dinero, algo que consideramos discriminatorio para estos ciudadanos, pues las obras de accesos a las localidades no las tienen porque realizar los vecinos, sino el Ayuntamiento.

Además, la Junta Vecinal no dispone de fondos para acometer esta obra y la única forma de conseguirlos es recaudándolos de los vecinos, algo ilógico y fuera de lugar.

Esta actitud del equipo de gobierno, como hemos dicho es discriminatoria, pues quien debe acometer esta obra es el Ayuntamiento de Ponferrada. A nadie se le ocurre, cuando se construye un puente de acceso a la ciudad exigir que lo paguen los habitantes de Ponferrada.

Además, este puente se cae continuamente con las crecidas del río, por eso es imprescindible proyectar uno para siempre, encauzando el Río Sil en este tramo y construir un puente con todas las garantías, obra que deben acometer Confederación y el Ayuntamiento de Ponferrada.

POR TODO LO EXPUESTO, SOLICITO la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente MOCIÓN: Instar a la Confederación Hidrográfica del Norte para que encauce urgentemente el Río Sil en el tramo comprendido entre La Martina y Toral de Merayo y llegar a un acuerdo entre el Ayuntamiento y este organismo para la construcción de un Puente en este lugar, así como una carretera lo suficientemente ancha y segura.”

“Juan Elicio Fierro Vidal, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y miembro del Grupo Municipal Popular, al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del R.O.F., presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo Plenario:

Insta a Confederación Hidrográfica del Norte para que continúe el encauzamiento del Sil, desde el Paraje de Geriscol hasta el acceso a Toral de Merayo, al manos, al objeto de evitar inundaciones por avenidas y propiciar la ordenación de márgenes a su paso por la zona urbana de Flores del Sil.”

Posteriormente, la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, manifiesta que como ya fue hablado en Comisión y todos estaban de acuerdo, sugiere que se retiren ambas mociones y negocien una conjunta, o bien que se introduzca una enmienda de su Grupo a las mismas haciendo constar que se canalice todo el término municipal.

El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que la propuesta es positiva y no hay problema en introducir dicha enmienda, aunque no sabe si Confederación podrá acometer toda la obra, aunque siempre podrá hacerse en fases.

Sometida a votación, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

Instar a Confederación Hidrográfica del Norte para que continúe el encauzamiento del Sil hasta el límite del término municipal.

17º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL GOBIERNO PARA QUE ESTOS APRUEBEN UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE RECONOZCA LA

MEMORIA DE LOS LUCHADORES ANTIFASCISTAS QUE TRAS EL GOLPE MILITAR DE 1936 MANTUVIERON LA RESISTENCIA ARMADA CONTRA LA DICTADURA.

Aceptada la urgencia, según establece el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y por el fedatario actuante se dio lectura a la moción del tenor literal siguiente:

“ Doña Olga Cañadas Rodríguez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y miembro del Grupo Municipal Socialista, al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del R.O.F., presenta ante el Pleno de la Corporación, para su tramitación con carácter de urgencia, la siguiente MOCION:

JUSTIFICACIÓN.

Después de la Guerra Civil Española, numerosos combatientes, hombres y mujeres procedentes de las diferentes organizaciones políticas y sindicales y soldados que lucharon en defensa del gobierno legítimo elegido en las urnas en febrero de 1936, siguieron combatiendo militarmente para restablecer la legitimidad constitucional frente al golpe de estado y decidieron contribuir con su esfuerzo a la lucha contra el fascismo ya organizado en Europa.

Desde el punto de vista histórico-político los combatientes de la guerrilla fueron la resistencia interna a la dictadura franquista en el interior del territorio español. El riesgo de sus vidas fue permanente y con resultado mortal en la mayor parte de los enfrentamientos, viviendo en condiciones inhumanas, acosados y difamados por las llamadas fuerzas del orden. Muchos de los que sobrevivieron a la resistencia en el interior se sumaron a la resistencia contra el nazismo en territorio europeo, no dejando de combatir hasta conseguir la liberación. Se sumaron a las fuerzas aliadas, existiendo aún testimonios y documentación que lo puede probar.

Cuando muere el General Franco y comienza la transición a la democracia en España, se aprueba un Real Decreto en el que se contempla el reconocimiento a los militares republicanos, el retorno y rehabilitación de los exiliados, todo ello a los efectos del reconocimiento de pensiones. Se aprueban entonces y posteriormente medidas tendentes al reconocimiento de los años de cárcel para los presos políticos. Pero han quedado dos colectivos olvidados, uno el de los llamados “Niños de la guerra”, cuyas reivindicaciones ya se están llevando a diferentes instituciones y, el otro, el de los combatientes guerrilleros, objeto ahora de esta demanda al Estado Español.

Estos combatientes de la guerrilla no tienen reconocimiento público del Estado por su papel desempeñado en la lucha por la restauración del gobierno

legítimo contra la dictadura franquista, más bien todo lo contrario, pues en sus expedientes oficiales siguen figurando como malhechores, bandoleros y delincuentes, a diferencia de cómo sucede por ejemplo en Francia, país en el que tienen un reconocimiento tangible.

Por otro lado, este colectivo exige y demanda la rehabilitación total de los muertos y supervivientes, en sus expedientes y el reconocimiento de combatientes a los efectos de contabilizar su período de actividad militar desde el año 1939 hasta 1961 ante la Administración del Estado de cara al cobro de sus pensiones. Hecho éste que constituye un acto de dignidad constitucional que va mucho más allá de la necesidad económica, ya que después de tantos años de olvido ninguna cantidad económica tendría tanto peso como el reconocimiento de la propia deuda moral y de reconocimiento, a todos los niveles, con los combatientes de la guerrilla contra la dictadura franquista.

Desde AGE (Asociación Guerra y Exilio) se está haciendo un llamamiento a la opinión pública y a todas las instituciones para buscar una solución global, una decisión que de una vez por todas reconozca la situación especial de este colectivo y ponga fin a todos los efectos de la Guerra Civil y a sus consecuencias sobre estos ciudadanos españoles.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

MOCION

1. Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno del Estado Español con el fin de que éstos aprueben una declaración institucional de manera urgente que reconozca la memoria de los luchadores antifascistas que tras el golpe militar de 1936 mantuvieron la resistencia armada contra la dictadura y para que arbitren las medidas necesarias para el reconocimiento social a todos los efectos de la dignidad y memoria de los guerrilleros. Unas medidas que deben contemplar entre otras cosas:
 - a) Que los expedientes de estos ciudadanos y ciudadanas sean transferidos a los archivos históricos correspondientes, cumpliéndose así la normativa legal vigente de los archivos del Estado y que de ahora en adelante se suprima toda referencia a los guerrilleros antifascistas como bandoleros, malhechores y terroristas.

- b) Que como resultado de lo anterior se reconozca a todos los efectos el período militar de lucha contra el fascismo, específicamente en cuanto a derechos sociales y pensiones, incluidas las pensiones de viudedad correspondientes.
2. El Pleno de esta Corporación expresa su solidaridad con la lucha de estas personas por la libertad y la democracia.
3. Enviar certificado de este acuerdo a todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial, Cortes de Castilla y León y Congreso de los Diputados. “

Posteriormente toma la palabra Doña Olga Cañadas Rodríguez, manifestando que la moción la presentaron en el mes de septiembre de 2000 y durante estos meses ya ha sido debatida en el Congreso de los Diputados, por lo que retiran la moción y propone que se cambie su contenido, por el siguiente:

Que el Ayuntamiento de Ponferrada se solidarice con la lucha de estas personas por la libertad y la democracia, y se adopten las medidas necesarias para la recuperación de la memoria histórica en nuestra localidad, dentro de lo que permita el presupuesto municipal.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por el siguiente resultado: 9 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1) y 15 abstenciones correspondientes al Partido Popular.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

A) DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2.000.

Aceptada la urgencia por unanimidad, según establece el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., por el fedatario actuante, se dio cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, del siguiente **DECRETO**:

“En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de

magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2000, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-00:

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	224.936.361
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro	517.428.486

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-00

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	1.036.346.752
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	71.269.878

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2000 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2000 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

- Derechos liquidados netos 2000	5.771.995.069
- Obligaciones presupuestarias reconocidas en 2000	5.932.289.869
- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	- 160.294.800

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

- Resultado Presupuestario inicial	-	160.294.800
- Desviaciones positivas de financiación	-	550.674
- Desviaciones negativas de financiación	+	397.706.161
- Gastos financiados con Reman.Tesorería	+	18.683.566
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	+	255.544.252

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	29.474.718
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	76.564.981
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	502.901
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.165.772
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	1.527.968.220
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	386.633.602
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	1.452.000
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	188.614
SUMA REMANENTES DE CREDITO 2000	2.023.950.808

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos,

el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 1999 es el siguiente:

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2000	
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	224.936.361
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente de cobro	517.428.486
Saldos de cuentas de deudores no presupuestarias	18.046.661
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	- 288.378.517
Ingresos pendientes de aplicación	- 2.804.684
TOTAL	+ 469.228.307
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-00	
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	1.036.346.752
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados	71.269.878
De presupuesto de ingresos (acreedores por devoluciones de ingresos)	1.000
Saldos de las cuentas de acreedores no Presupuestarios	102.004.699
TOTAL	1.209.622.329
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	+ 1.069.810.233
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	+ 329.416.211
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	351.016.019
DIFERENCIA: Remanente de Tesorería para Gastos Generales o inicial	- 21.599.808"

B) CONVENIO CON LA UNED.-

Aceptada la urgencia por unanimidad, según establece el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y

Dada cuenta del Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de León, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin perjuicio de que otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo, para la constitución del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED en Ponferrada”,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, por unanimidad de los presentes, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el borrador del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de León, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir dicho Convenio.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Don Roberto Rodríguez Alonso, quien señala que al igual que hicieron en Comisión, votarán a favor, porque es muy positivo, pero quisiera introducir tres propuestas: la primera, que al ser un Consorcio se debía tratar que también lo suscribiera la Junta de Castilla y León, aportando la parte correspondiente, como lo hacen otras Comunidades Autónomas. En segundo lugar, que en el art. 6, que es el correspondiente a la financiación, se concreten las cantidades que van a aportar cada parte. Y la tercera propuesta es que de los 3 representantes del Ayuntamiento que forman parte del Patronato, 1 sea de su Grupo.
- El Sr. Presidente le contesta que la petición a la Junta es difícil, porque hay más Centros Asociados y la Junta debía aportar dinero a todos ellos y retrasaría la firma del Convenio, lo que iría en contra de la UNED pues no se podrían llevar a cabo las actividades previstas. Sobre la representación, se debatirá en Comisión y no será necesario notificarlo a la UNED. En cuanto a las aportaciones, no cree que sea menester especificarlas ahora dado que en este presupuesto ya están fijadas las

cantidades que cada parte aporta. Este convenio ha sido estudiado por todas las partes y es urgente suscribirlo.

- El portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que ya dijo que apoyan el convenio y que no entiende porqué no pueden concretarse las cantidades que cada organismo aportará, pues con ello se evitaría que en el futuro alguna de ellas variara su aportación.
- El Sr. Presidente señala que se trata de un convenio entre el Patronato de la UNED y la sede de la UNED y ahora no es posible modificar su contenido.

18º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

A) DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el día 30 de marzo de 2001, fecha de la última sesión ordinaria, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) RUEGOS.

No se producen

C) PREGUNTAS, INTERPELACIONES Y MOCIONES.

C) 1.- Doña Olga Cañadas Rodríguez presenta la siguiente moción, una vez aceptada la urgencia, por unanimidad, según establece el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L,

“Olga Cañadas Rodríguez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y miembro del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF, presenta al Pleno de la Corporación, con carácter de urgencia, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Considerando la situación que vive la mujer saharai exiliada en los campamentos de refugiados de Tinduf desde 1975 y teniendo en cuenta el

protagonismo asumido por ellas en todos los ámbitos de la vida social, educativa, sanitaria, laboral y moral de sus comunidades en el vigesimoquinto aniversario del conflicto, hasta lograr una sociedad digna, se está promoviendo la presentación del colectivo de las mujeres saharauis al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001, en los términos que se fijan en el Documento que se adjunta como anexo a esta petición, y que justifica y concreta la misma.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada presenta la siguiente moción

MOCION

El Ayuntamiento de Ponferrada, por acuerdo plenario, aprueba las siguientes actuaciones en esta materia:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Ponferrada se adhiere a la propuesta de Presentación de la Candidatura de las Mujeres Saharauis al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001, en los términos propuestos por la Comisión Promotora creada al efecto.

SEGUNDO: Esta adhesión se comunicará a la Coordinadora de la Comisión Promotora y al Jurado del Príncipe de Asturias de la Concordia 2001 (Calle Pez, 27-1º Drcha. 28004 Madrid). “

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno, en los términos que figuran en la misma.

C) 2.- El Concejal del Grupo Socialista, Don Ricardo González Saavedra somete al Pleno la urgencia de dos mociones presentadas por escritos de fecha 22 de junio de 2001, sobre la constitución de tribunales de oposiciones del personal del Ayuntamiento y de confección de las pruebas de los exámenes.

El Sr. Presidente manifiesta que estos temas no pueden ser objeto de moción, y que podría tratarse como ruego, a lo que el Sr. González Saavedra contesta que no acepta la propuesta porque desea que se debata y se vote este asunto.

Con permiso de la Presidencia el Sr. Secretario señala que las mociones que se presentan en este apartado son las contempladas en el art. 46.2. e) de la Ley de Bases; y respecto de las cuestiones planteadas, son las Bases de

cada convocatoria las que deben regular estos extremos, e incluso alguno corresponde al propio Tribunal de la Oposición.

El Sr. Presidente señala que este tema se trate en la próxima Comisión Informativa, porque no puede ser objeto de moción.

C) 3.-

El Concejal del Grupo Socialista, Don Ricardo González Saavedra, señala que con fecha 22 de junio de 2001 presentó por escrito unas preguntas sobre todas las convocatorias que se han realizado durante los años 2000 y 2001 para cubrir plazas eventuales, temporales o interinas en el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Concejal Delegado le contesta que dichas plazas fueron publicadas en el Boletín de la Provincia. Manifiesta que él es Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada y tiene derecho a obtener la documentación que solicite, por lo que pide se le conteste a lo que ha pedido.

C)- 4.- El Concejal del Grupo Socialista, Don Ricardo González Saavedra, señala que con fecha 4 de abril de 2001 presentó por escrito unas preguntas sobre los descuentos practicados en la nómina de Doña Nevenka Fernández García, que no le han sido contestadas, y que cree importante que él, como miembro de esta Corporación, exija que lo sean. Estas preguntas son las siguientes,

1. ¿Se dieron órdenes para que se practicasen los descuentos efectuados? En caso afirmativo ¿quién dio esas órdenes?
2. En caso de que no se hubiesen dado esas órdenes ¿Quién tomó la decisión y basándose en qué criterios?
3. ¿Se había producido una situación similar con anterioridad (baja de un Concejal)? ¿Se aplicaron los mismos criterios si se produjo dicha situación ¿Quién tomó la decisión?.

El Sr. Presidente le contesta que es incierto que no se hayan contestado esas preguntas pues el Sr. López Riesco las entregó personalmente en su despacho a la Sra. Velasco. Las percepciones económicas fueron las correctas, por lo que no hubo ninguna orden al respecto, ya que las nóminas, tanto de los políticos como del personal del Ayuntamiento, las hacen los funcionarios encargados de ese servicio. Tienen en su poder el informe del Sr. Tesorero que hace constar que esas percepciones fueron correctas, no así las del Sr. López Riesco, que no se rebajaron por un error administrativo,

reconocido por el Sr. Tesorero, y que al conocer este extremo el Sr. López Riesco, devolvió las cantidades correspondientes.

El Sr. González Saavedra pregunta si el error administrativo se cometió en las nóminas de Doña Nevenka Fernández o en las de D. Carlos López.

Con permiso de la Presidencia, la Sra. Interventora señala que los descuentos practicados en la nómina de Doña Nevenka Fernández son los correctos, y que el error se cometió en la del Sr. López Riesco.

Don Carlos López Riesco indica que todos se den cuenta que el Sr. González Saavedra, a pesar de tener conocimiento de estas respuestas, carece de catadura moral suficiente al efectuarlas de nuevo.

Le contesta el Sr. González Saavedra que la catadura moral es la del Sr. López Riesco, con su estilo barriobajero.

Doña Rosario Velasco García interviene preguntando si el Sr. López Riesco entiende, cuando la llama a su despacho y le cuenta los problemas de su nómina, que puede hacer uso de esa información y hacerla pública

Le contesta el Sr. López Riesco que ese documento, que pasó por el Registro de Salida del Ayuntamiento y era público, se lo dio en su despacho para no demorar más su entrega; que ese informe lo tenían, ella el Sr. Tesorero y él , y que a los dos días de dárselo ya salió en los medios de comunicación.

El Sr. Presidente les pregunta que si esas preguntas ya fueron contestadas y ellos lo saben, ¿qué pretenden?

Le contesta la Sra. Velasco García que lo que pretenden es que no se use a los medios de comunicación en los debates y que si un Concejal está de baja no se rebajen las cantidades de su nómina.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16,20 horas; de lo que, como Secretario, doy fé.